

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Hugo Carvajal Donoso, Ministro de Educación, debe ausentarse del país en misión oficial a Nueva Delhi ? India del 7 al 13 de julio de 2003, para asistir a la Conferencia Internacional Ministerial ?Diálogo entre Civilizaciones Búsqueda para Nuevas Perspectivas?.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, numeral II de la Ley 2446 de 19 de marzo de 2003.

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Desígnase Ministro Interino de Educación, al Lic. Pánfilo Yapu Condo, Viceministro de Educación Escolarizada y Alternativa, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de julio del año dos mil tres.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, José Guillermo Justiniano Sandoval.